

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 1 de 42

## 1. DATOS GENERALES

<b>Título:</b>	Auditoria Especial – Contratos ALC-LOC1-UM-002-2020, ALC-LOC1-UM-001-2020, - Alcaldía histórica y del Caribe Norte; ALC-LCVT-COVID-001-2020, Alcaldía Local de la Virgen y Turística N°2 y Contratos CDUM-AL3-001-2020; CDUM-AL3-003-2020 en la Localidad Industrial y de la Bahía N°3		
<b>Fecha de Emisión:</b>	30/12/2020	<b>Informe Numero:</b>	CI-0053-20
<b>Tipo de Informe:</b>	<b>Evaluación y/o Seguimiento</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Evaluación de la Gestión del Riesgo</b> <input type="checkbox"/>	
	<b>Enfoque hacia la Prevención</b> <input type="checkbox"/>	<b>Relación con Ent Externos de Cont</b> <input type="checkbox"/>	
<b>Dependencia:</b>	<b>Alcaldía histórica y del Caribe Norte</b> <b>Alcaldía Local de la Virgen y Turística</b> <b>Alcaldía Industrial y de la Bahía</b>		
<b>Elaboró:</b> Johany Mendoza Bru - Asesora Externa OACI		<b>Remitido a:</b> Doctor(es)	
Martha Puello Romero – Asesora Externa OACI		Andy Reales Arroyo	
Milton Anzoategui Olmos - Asesor Externo OACI		<b>Alcalde Localidad de la Virgen y Turística</b>	
<b>Coordinó:</b> Juan Carlos Frías Morales Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno		Luis Hernán Negrete Blanco	
Julissa Gomez Aguirre Asesora Externa OACI		<b>Alcalde Localidad Histórica Y Del Caribe Norte</b>	
<b>Revisó:</b> Juan Carlos Frías Morales Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno		Aroldo Coneo Cárdenas	
		<b>Alcalde Localidad Industrial Y De La Bahía</b>	

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 2 de 42</b>

Reunión de Apertura						Ejecución de Auditoría		Reunión de Cierre					
						<b>Suspensión</b>							
						<b>Desd</b>	<b>Hast</b>						
Día	01	Mes	06	Año	2020	03-06-20	28-09-20	Día	N/A	Mes	N/A	Año	N/A
						<b>Reanudación</b>							
						<b>Desd</b>	<b>Hasta</b>						
						28-09-20	28-10-20						

## 2. DESCRIPCIÓN

<p><b>Antecedentes y/o justificación:</b> En atención al Rol de Evaluación y Seguimiento, mediante los oficios AMC-OFI-0052703-2020 de fecha 28 de mayo de 2020 y AMC-OFI-0083964-2020 del 23 de septiembre del año en curso, el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno comisionó.</p>	<p><b>Alcance:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Determinar y señalar las observaciones y recomendaciones de los contratos celebrados durante la emergencia sanitaria por las tres alcaldías locales</li> <li>Etapa precontractual: a) verificar la experiencia y/o idoneidad del contratista, b) pertinencia y cumplimiento de requisitos habilitantes, c) veracidad de los estudios del sector o del mercado según corresponda, d) ponderación y justificación de los criterios de selección.</li> <li>Etapa contractual: a) cronogramas de ejecución, b) contrato: objeto, obligaciones, c) Informes de Interventoría/supervisión, d) suspensiones del contrato, e) ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados.</li> <li>Etapa Pos contractual: liquidación/estado.</li> </ol>
<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Realizar Auditoria Especial – Contratos ALC-LOC1-UM-002-2020, ALC-LOC1-UM-001-2020, - Alcaldía histórica y del Caribe Norte; ALC-LCVT-COVID-001-2020, Alcaldía Local de la Virgen y Turística N°2 y Contratos CDUM-AL3-</p>	<p><b>Metodología aplicada:</b></p> <p>Se realizó verificación de la documentación en medio magnética, pruebas selectivas, muestreo y aplicación de verificación de requisitos de ley, de conformidad a la normatividad vigente.</p>

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 3 de 42

001-2020; CDUM-AL3-003-2020 en la Localidad Industrial y de la Bahía N°3.

**Objetivo Específico:**

- Identificar el Proceso de Gestión Contractual de los contratos ALC-LOC1-UM-002-2020, ALC-LOC1-UM-001-2020, ALC-LCVT-COVID-001-2020, CDUM-AL3-001-2020; CDUM-AL3-003-2020, adelantados por las tres alcaldías locales de Cartagena.
- Determinar el cumplimiento de requisitos legales en las etapas precontractual, contractual y la correcta ejecución de los contratos.
- Efectuar recomendaciones respetuosas, con relación a las observaciones descritas en el presente informe, bajo los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

**3. RESULTADOS**

**MARCO NORMATIVO**

- **Ley 80 de 1993:** *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- **LEY 190 DE 1995:** *"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa"*
- **Ley 489 de 1998:** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*
- **Ley 443 de 1998:** *"Por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"*



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 4 de 42

- **Ley 1150 de 2007:** “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

- **Decreto 1592 del 24 de diciembre de 2013:** “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias”.

- **Decreto 0519 del 22 de marzo de 2020** “Por medio del cual se declara urgencia manifiesta en el distrito de Cartagena de Indias, y se dictan otras disposiciones”.

-**Decreto 0060 del 18 de enero de 2018:** “Por medio de la cual se reasumen las competencias en materia de Delegación contractual. Se delegan competencias contractuales y se dictan otras disposiciones”

-**Decreto 0252 del 5 de marzo de 2018:** “Por el cual se reasumen funciones en materia de ordenación del gasto a través de expedición de actos administrativos y celebración de contratos, se delegan en funcionario del nivel directivo y se dictan Disposiciones”

**3.1.- REVISION A LOS CONTRATOS** Contratos ALC-LOC1-UM-002-2020, ALC-LOC1-UM-001-2020, - Alcaldía histórica y del Caribe Norte; ALC-LCVT-COVID-001-2020, Alcaldía Local de la Virgen y Turística N°2 y Contratos CDUM-AL3-001-2020; CDUM-AL3-003-2020 en la Localidad Industrial y de la Bahía N°3.

Se precisa que en razón a la emergencia sanitaria COVID -19, declarada mediante Decreto 0519 de 2020, las tres alcaldías locales celebraron contratos especiales para la Vigencia 2020, con el propósito de mitigar los efectos de la pandemia mundial en la comunidad Cartagenera

### 3.1.3. RESULTADOS DE LA EVALUACION

En la evaluación efectuada por el quipo auditor a los contratos celebrados bajo urgencia manifiesta, se evidenció lo siguiente:

#### 3.1.3.1- CONTRATO N.º ALC-LOC1-UM-001-2020:

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 5 de 42.

**Objeto:** “contratar la ayuda humanitaria, alimentaria y no alimentaria a las familias vulnerables afectadas consistentes en la entrega de kits de aseo para la atención a las personas afectadas por la calamidad en la localidad histórica y del Caribe norte mediante la **COMPRA DE LOS INSUMOS SANITARIOS Y DE PROTECCION COMO MEDIDA DE PREVENCION, REDUCCION DE LOS FACTORES DE RIESGO Y AMENAZA ANTE EL COVID 19 – EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE**”

**MODALIDAD:** CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA

**VALOR ADJUDICADO:** \$599.533.000

**CONTRATISTA:** YINA PAOLA LOMBANA TOUS

C.C.: 23.216.872

**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:** 20 de abril de 2020

**FECHA DE INICIO:** 22 de abril de 2020

**Plazo inicial de Ejecución del Contrato:** 30 Días

**Plazo adicional:** 80 DIAS SEGÚN (30 días contrato inicial + 20 días según prórroga 1 (hasta el 11 de junio) + 20 días hábiles (otro si modificatorio # 1) + 10 días según acta de revisión y actualización de precios unitarios).

- PUBLICACION EN EL SECOP. Cumple

- ETAPA PRECONTRACTUAL

a) - **Veracidad de los estudios del sector o del mercado según corresponda:** Se realizaron estudios previos, análisis del sector económico y estudios de mercado.

**Observaciones:**

1. Sí bien en los estudios previos se menciona como causal de la contratación directa, la urgencia manifiesta decretada por el Alcalde Mayor a través del Decreto 505 del 17 de marzo 2020, no se especifica en el estudio previo una relación del objeto de contratación con la urgencia manifiesta o que el mismo se encuentre incluido en el Plan de Acción Específico señalado en el artículo Segundo del Decreto. Esto teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa por urgencia manifiesta debe quedar debidamente justificada.
2. En el Decreto 505 del 17 de marzo 2020, mediante el cual se decreta la Urgencia Manifiesta en el Distrito de Cartagena, en el parágrafo del artículo séptimo se indica que:

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 6 de 42

*“Para los efectos del presente Decreto se entenderán como personas afectadas, aquellas que sufren efectos adversos indirectos o secundarios, asociados al brote de enfermedad por coronavirus (COVID 19) en el territorio distrital.”* Frente a esta disposición se tiene que en los estudios previos de la presente contratación, no se identifica a la población “afectada” que sería beneficiaria de los insumos sanitarios y de protección, sólo se hace alusión de manera muy genérica a las “familias y personas afectadas por la calamidad en la localidad Histórica y del Caribe Norte”. La falta de identificación o descripción de los beneficiarios, facilita la desorganización en la entrega de las ayudas, la falta de control y la posible insuficiencia en la satisfacción de la necesidad. La presente observación se formula bajo el fundamento del principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y definido jurisprudencialmente, así:

*De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado “deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad (...) (CE rad 27315 del 24-04-2013).*

3. Siendo el Covid 19 una pandemia a nivel mundial, todas las naciones del mundo dentro de sus políticas para contrarrestar la propagación del virus, toman de referencia los lineamientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud – OMS, como quiera que se trata del organismo de la Organización de las Naciones Unidas especializado en gestionar políticas de prevención, promoción e intervención a nivel mundial en la salud. Específicamente el gobierno de Colombia, estado miembro de la ONU, ha fundamentado las medidas de prevención decretadas, en las recomendaciones establecidas por la OMS.

Dentro de éste contexto vemos que la OMS con fecha 6 de abril de 2020, emite el documento *“Uso racional del equipo de protección personal frente a la COVID-19 y aspectos que considerar en situaciones de escasez graves”*<sup>1</sup> donde indica que los EPP, esto es, los elementos de protección personal, se compone de: guantes; mascarilla médica (quirúrgica), gafas de protección, pantalla facial y bata médica. Y más adelante en *“Cuadro 1. Elementos del equipo de protección personal (EPP) que se recomienda utilizar en el contexto de la COVID-19, en función del entorno, el personal implicado y el tipo de actividad”* establece una clasificación del personal que requiere y aquella que no requiere el uso de EPP, siendo los primeros más que todo el personal de la salud. De igual forma el Ministerio de Salud realiza una clasificación del uso obligatorio de los EPP<sup>2</sup> relacionando los elementos ya mencionados y asociándolos al sector hospitalario.

<sup>1</sup> [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331810/WHO-2019-nCoV-IPC\\_PPE\\_use-2020.3-spa.pdf](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331810/WHO-2019-nCoV-IPC_PPE_use-2020.3-spa.pdf)

<sup>2</sup> <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/elementos-proteccion-covid19.pdf>

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 7 de 42

Así las cosas, se logra evidenciar, que los ítems que integran el objeto contractual, corresponden a los EPP, sin que sea definido o justificado en los estudios previos la necesidad de adquirirlos según la población de la localidad, pues como es visto en los párrafos anteriores, estos elementos no son recomendados de forma genérica para la colectividad, sino para un sector en específico o personal que lo requiera según su entorno. Lo que sí ha sido establecido de manera obligatoria por el Ministerio de Salud, es el uso masivo de tapabocas para evitar la propagación del virus teniendo en cuenta pronunciamiento de la OMS, así fue publicado en Boletín de Prensa No. 125 de 2020 de fecha 04 de abril de 2020<sup>3</sup>.

- b) - Ponderación y justificación de los criterios de selección: Cumple
- c) - Verificar la experiencia y/o idoneidad del contratista: Cumple
- d) - Pertinencia y cumplimiento de requisitos habilitantes: Cumple

#### - ETAPA CONTRACTUAL

- a). - Cronogramas de ejecución: Ver siguiente observación

#### Observación:

No es posible verificar el cumplimiento del cronograma debido a que no se evidencian Informes de ejecución por parte del Supervisor del Contrato, así como tampoco actas de entrega suscrita por las partes. En la Cláusula Segunda literal B numeral 3 del Contrato, quedo establecido que las entregas se harían en las fechas y lugares designados por el Supervisor de acuerdo al cronograma programado, cronogramas cuya existencia no se evidencia en la presente auditoría. La situación aquí planteada estaría vulnerando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y las obligaciones de supervisión consagradas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Al respecto cabe resaltar que toda la información de ejecución contractual fue requerida a la dependencia al reanudarse la presente auditoría a través del Oficio AMC-OFI-0085695-2020, y siendo entregada de manera incompleta la información, fue realizado por la OACI un requerimiento adicional mediante el Oficio AMC-OFI-0092245-2020, siendo respondido por la dependencia con los debidos soportes a través del Oficio AMC-OFI-0092951-2020.

<sup>3</sup> <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/El-uso-de-tapabocas-se-hace-obligatorio-en-el-sistema-de-transporte-publico.aspx>

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 8 de 42</b>

b).- **Contrato: objeto, obligaciones:** Ver siguiente observación

**Observaciones:**

1. Del cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones, la dependencia entrega como evidencia, un registro fotográfico contentivo de once (11) fotos, que muestran paquetes o bolsas ubicadas en un camión y algunos paquetes entregados a personal de salud, sin que de estas imágenes por sí solas pueda constatarse una directa relación con el objeto contractual. De igual forma se entrega por la dependencia, cartas de donación, todas de fecha de 08 de junio de 2020, y recibido de las mismas acerca de los insumos sanitarios y de protección a los centros de salud de Nuevo Bosque, San Francisco, Canapote y Clínica Maternidad Rafael Calvo, los cuales en su totalidad no logran sumar las cantidades finalmente pactadas en el contrato, como se relaciona a continuación:

Item	Descripción	Cant final ajustada	Cant repórtada de ejecución (Cartas de donación)	Diferencia
1	MASCARILLAS N95 CON FILTRO Y VALVULA UNIDAD	5500	1300	4200
2	TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS POR CAJA DE 50 UNIDADES	480	250	230
3	TRAJE DE PROTECION X UNIDAD	4044	1500	2544
4	ALCOHOL ANTICEPTICO X 3.8 LITROS	100	0	100
5	JABON LIQUIDO X 19 LITROS	100	28	72
6	GEL ANTIBACTERIAL X3.8 LITROS	100	31	69
7	GAFAS DE SEGURIDAD O MONO GAFAS X UNIDAD	3000	424	2576
8	GUANTES DE NITRILO CAJA x 100 UNIDADES	400	0	400
9	GUANTES DE LATEX CAJA X50 PARES	610	85	525
10	GORRO ORUGA X UNIDAD	6226	0	6226

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: [Info@cartagena.gov.co](mailto:Info@cartagena.gov.co)  
6501092 – 6501095 [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 9 de 42</b>

11	POLAINAS X UNIDAD	4000	1000	3000
12	GUANTES DE NITRILO VERDE MEDIA CAÑA X UNIDAD	400	50	350
13	BATAS DESECHABLE X UNIDAD	1140	355	785
14	SABANAS DESECHABLES X UNIDAD	810	230	580
15	SABANAS HOSPITALARIAS BLANCAS X UNIDAD	600	430	170
		<b>porcentaje de ejecución reportado</b>		<b>20.66%</b>

Como es de observarse sólo fue reportado por la dependencia en cuanto a evidencias de ejecución, un 20.66% de lo contratado.

2. Sin perjuicio de que no se evidencian Actas de Entrega suscrita por las partes o Informes de Supervisión, siendo reportado a la Auditoría como evidencia de la ejecución, unas cartas de donación a centros de salud, se observa que en los casos de los centros de Nuevo Bosque, San Francisco y Canapote, el recibido se encuentra firmado por enfermera y auxiliares de enfermería, no acreditándose delegación alguna para la recepción de la donación. Frente a ello es de tenerse en cuenta que estos centros asistenciales, hacen parte de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, por lo tanto las donaciones debieron ser formalizadas con su representante legal, o quien este hubiese designado para tales efectos, ya que de acuerdo a los procedimientos internos contables y administrativos como entidad pública, cualquier tipo de bienes debe ingresar al Almacén de dicha entidad para luego ser destinados al respectivo centro asistencial. Con esta medida se estaría disminuyendo el riesgo que por la informalidad de las donaciones, los insumos sean subutilizados. La presente observación puede ser el resultado de la no determinación de la población beneficiaria del contrato, lo que debió quedar sentado en los estudios previos, y que afecta el cumplimiento del principio de planeación en la contratación estatal.

**c). - Informes de Interventoría/supervisión: No cumple**

**Observación:**

No se evidencian Informes de supervisión que constaten el seguimiento técnico jurídico y financiero de la ejecución contractual, tal y como lo establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sólo se acredita por la dependencia dos (2) certificados de supervisión de



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 10 de 42

\$380.081.500 y \$74.059.706 respectivamente. Se hace la salvedad que toda la información de ejecución contractual fue requerida a la dependencia al reanudarse la presente auditoría a través del Oficio AMC-OFI-0085695-2020, y siendo entregada de manera incompleta la información, fue realizado por la OACI un requerimiento adicional mediante el Oficio AMC-OFI-0092245-2020, siendo respondido por la dependencia con los debidos soportes a través del Oficio AMC-OFI-0092951-202

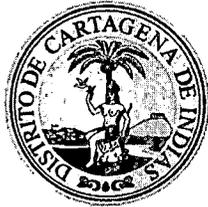
d).- **Suspensiones del contrato:** N/A

e).- **Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** Ver siguiente observación.

**Observaciones:**

1. Se reitera primera Observación formulada en el literal "b). -**Contrato: objeto, obligaciones**" en la revisión del presente contrato.
2. En virtud que el plazo del contrato, además de la primera adición en tiempo, se vio prolongado debido a los reajustes de precios que permitieron aumentar cantidades conforme a las Actas de Revisión y Ajuste de Precios de fechas 5 de junio, 9 de junio y 1 de julio de 2020, se evidencia en estas Actas lo siguiente. Se halla justificada la variación de precios unitarios en los cambios de oferta y demanda de este tipo de insumos en época de pandemia, en consecuencia se procede a los reajustes, señalándose en las Actas que se toma de referencia los márgenes de precios techo y precios piso que maneja Colombia Compra Eficiente en su instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de bienes y servicios en el manejo de la emergencia por el Covid 19. Sin embargo, tratándose de cifras y de recursos públicos, se debió en las Actas de reajustes, incluir como motivación, los "precios de referencia" exactos que para la fecha, Colombia Compra Eficiente había publicado en el Instrumento de Agregación de Demanda. De esta manera se hubiese logrado confianza, transparencia y veracidad en el proceso de reajuste de precios y por ende de las cantidades.

- **ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO:** Liquidado media Acta del 21 de agosto de 2020, donde se afirma el cumplimiento a satisfacción del contrato por parte del Contratista. Se reconoce un saldo a favor del Contratista de \$119.445.300 y un saldo a favor del Distrito de \$100.006.200. Luego con fecha 11 de septiembre de 2020, se modifica por las partes el Acta de Liquidación, específicamente en los saldos, pues en definitiva quedó un **saldo a favor**



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 11 de 42

del Contratista de \$74.059.706 y como contrapartida un saldo a favor del Distrito de \$145.391.794. lo anterior debido a que en las revisiones de la Contraloría, se anunció un sobrecosto de \$45.385.594 a los que terminó renunciando el contratista.

### 3.1.3.2- CONTRATO N.º ALC-LOC1-UM-002-2020:

**Objeto: “CONTRATAR LA AYUDA HUMANITARIA, ALIMENTARIA Y NO ALIMENTARIA A LAS FAMILIAS VULNERABLES AFECTADAS CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTACIÓN Y ASEO PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA CALAMIDAD EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE”**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA**

**VALOR ADJUDICADO: \$1.399.970.000**

**CONTRATISTA: VENEPLAST LTDA.**

**NIT.: 900.019.737-8**

**REPRESENTANTE LEGAL: HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO**

**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 29 de abril de 2020**

**FECHA DE INICIO: 30 de abril de 2020**

**Plazo inicial de Ejecución del Contrato: 15 Días**

**Plazo adicional: 20 días más conforme Adición del 13 de mayo de 2020, EN TOTAL 35 DIAS DE EJECUCIÓN.**

**- PUBLICACION EN EL SECOP. Cumple**

**- ETAPA PRECONTRACTUAL**

**a) - Veracidad de los estudios del sector o del mercado según corresponda: Se realizaron estudios previos y documento de análisis del sector económico.**

### **Observaciones:**

1. En los estudios previos de la presente contratación, no se identifica a la población “afectada” que sería beneficiaria de las ayudas humanitarias, sólo se hace alusión de manera muy genérica a las familias más vulnerables la localidad Histórica y del Caribe Norte”, sin indicarse al menos con cifras promedio cuáles serían esos sectores vulnerables, tratándose de una cantidad de 15.730 kits de ayudas. La falta de identificación o

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 12 de 42</b>

descripción de los beneficiarios, facilita la desorganización en la entrega de las ayudas, la falta de control y la posible insuficiencia en la satisfacción de la necesidad. La presente observación se formula bajo el fundamento del principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y definido jurisprudencialmente, así:

*De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado “deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad (...) (CE rad 27315 del 24-04-2013).*

2. En los estudios previos se afirma que el valor estimado del contrato se encuentra soportado en estudio de mercado realizado por la entidad, sin embargo el mismo no se encuentra detallado en la etapa precontractual, afectándose el principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, desde el punto de vista de la publicidad de las actuaciones de la administración.

- b) - **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** Cumple
- c) - **Verificar la experiencia y/o idoneidad del contratista:** Cumple
- d) - **Pertinencia y cumplimiento de requisitos habilitantes:** Cumple

#### **- ETAPA CONTRACTUAL**

- a). - **Cronogramas de ejecución:** Ver siguiente observación

#### **Observación:**

No es posible verificar el cumplimiento del cronograma debido a que no se evidencian Informes de ejecución por parte del Supervisor del Contrato, así como tampoco actas de entrega suscrita por las partes. En la Cláusula Segunda literal B numeral 3 del Contrato, quedo establecido que las entregas se harían en las cantidades, fechas y lugares designados por el Supervisor, soportes que no fueron evidenciados en la presente auditoría. La situación aquí planteada estaría vulnerando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y las obligaciones de supervisión consagradas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Al respecto cabe resaltar que toda la información de ejecución contractual fue requerida a la dependencia al reanudarse la presente auditoría a través del Oficio AMC-OFI-0085695-2020, y siendo entregada de manera incompleta la información, fue realizado por la OACI un requerimiento adicional



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 13 de 42

mediante el Oficio AMC-OFI-0092245-2020, siendo respondido por la dependencia con los debidos soportes a través del Oficio AMC-OFI-0092951-2020.

**b). - Contrato: objeto, obligaciones:** Ver siguiente observación

**Observación:**

Del cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones, la dependencia entrega como evidencia, un registro fotográfico contentivo de cuatro (4) fotos, que muestran paquetes o bolsas ubicadas en un camión, sin que de estas imágenes por sí solas pueda constatar una directa relación con el objeto contractual. Así mismo se reporta por la dependencia, Actas de entrega de vehículos en custodia con kits, en las instalaciones del Comando de Policía del Barrio Manga, recibido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre del Distrito. Son en total siete Actas de fechas que se encuentran dentro del plazo de ejecución, cuya sumatoria de kits dan un total de 15.730, es decir, el 100% de la cantidad contratada. A pesar de ello se observa que estas Actas no referencian el presente contrato y tampoco discriminan el contenido de los kits, de tal forma que sea una prueba fehaciente y veras de las entregas. En todo caso, esta forma de ejecución no fue establecida en el contrato y aun tratándose de la intervención sólo de la entidad pública y no del contratista, al menos debió quedar sentado en la etapa de planeación, pues no se tiene evidencia de la entrega de los kits a la comunidad haciendo denotar que dicha responsabilidad fue dejada toda en cabeza de la Oficina de Gestión de Riesgo Distrital, sin que se tenga certeza del control de la distribución por parte de la Alcaldía menor, como contratante y como titular de los recursos comprometidos.

**c). - Informes de Interventoría/supervisión:** No cumple

**Observación:**

No se evidencian Informes de supervisión que constaten el seguimiento técnico jurídico y financiero de la ejecución contractual, tal y como lo establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sólo se acredita por la dependencia un (1) certificado de supervisión por el valor total del contrato. Se hace la salvedad que toda la información de ejecución contractual fue requerida a la dependencia al reanudarse la presente auditoría a través del Oficio AMC-OFI-0085695-2020, y siendo entregada de manera incompleta la información, fue realizado por la OACI un requerimiento adicional mediante el Oficio AMC-OFI-0092245-



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 14 de 42

2020, siendo respondido por la dependencia con los debidos soportes a través del Oficio AMC-OFI-0092951-202

d).- **Suspensiones del contrato:** N/A

e).- **Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** Ver siguiente observación.

**Observaciones:**

1. Se reitera primera Observación formulada en el literal "b). -**Contrato: objeto, obligaciones**" en la revisión del presente contrato.
2. Se reporta por la dependencia un "Acta Final" del 02 de junio de 2020 suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato, teniendo literalmente como objetivo el finalizar las actividades del contrato ALC-LOC1-UM-002-2020, donde finalmente lo único que se afirma en este Acta, es que el valor del contrato se ejecutó en su totalidad y por lo tanto se debe cancelar al contratista la suma de \$1.399.970.000. Frente a ello se observa que el hecho de que exista un "Acta Final" indica que pudo haber actas parciales o entregas parciales por el contratista, sin que de esto se tenga evidencia. Tal situación estaría vulnerando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, como quiera que implica falta al deber de vigilar la correcta ejecución del contrato. Se reitera sobre la carencia de evidencias, que la información fue requerida a la dependencia mediante los oficios AMC-OFI-0085695-2020 y AMC-OFI-0092245-2020, siendo respondido ambos por la Alcaldía Menor.

**- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO:** El contrato se encuentra sin liquidar, estando a la fecha vencido el plazo inicialmente convenido en el contrato para ser liquidado, teniendo en cuenta que en la Cláusula Décima Sexta se dispuso como término para liquidar, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato.

**3.1.3.3- CONTRATO No. ALC-LCVT-COVID-001-2020:**

**Objeto: "PRESTACION DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN MEDIANTE DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA ALIMENTARIO Y/O NO ALIMENTARIA Y APOYO LOGISTICO EN MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA**

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 15 de 42

**EMERGENCIA SANITARIA, SOCIAL Y ECONOMICA POR EL COVID 19 EN LA LOCALIDAD VIRGEN Y TURISTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA"**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA**

**VALOR ADJUDICADO:** \$1.997.456.000 más (+) \$998.462.945, adicionados mediante Adición del 8 de junio de 2020, para un total de **\$2.995.918.945**

**CONTRATISTA:** COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA RENOVACION

NIT.: 800.188.536-5

**REPRESENTANTE LEGAL:** SANDRA REGINA MORALES MORALES

**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:** 06 de abril de 2020

**FECHA DE INICIO:** 15 de abril de 2020

**Plazo inicial de Ejecución del Contrato:** 2 meses.

**Plazo adicional:** Hasta el 30 de julio de 2020 conforme Adición del 8 de junio de 2020.

- **PUBLICACION EN EL SECOP.** Cumple

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

a) - **Veracidad de los estudios del sector o del mercado según corresponda:** Se realizaron los estudios previos.

**Observaciones:**

1. En la descripción de la necesidad de los estudios previos, no quedaron justificados los insumos de logística requeridos para la distribución de las ayudas humanitarias, como lo es refrigerios, almuerzos e hidratación; siendo imprescindible esta justificación teniendo en cuenta además que dentro de los ítems del kit de alimentación, se encontraba incluido el transporte y entrega en la casa del beneficiario. Esta situación estaría afectando el principio de planeación fundamentado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
2. En los estudios previos se afirma que el valor estimado del contrato está soportado en estudio de mercado realizado por la entidad, sin embargo el mismo no se encuentra detallado en la etapa precontractual, pues a pesar de ser anexadas cotizaciones, estas no abarcan cada una la totalidad de los ítems, haciéndose más necesario que la entidad hiciera el respectivo consolidado. Lo cual estaría afectando el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Frente a esta observación se tiene como antecedente que por la Auditoría fue solicitada a la dependencia el estudio de mercado mediante los oficios AMC-OFI-0092245-2020 y AMC-OFI-0094115-2020,

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: [Info@cartagena.gov.co](mailto:Info@cartagena.gov.co)  
6501092 – 6501095 [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 16 de 42

obteniéndose como respuesta a través del Oficio AMC-OFI-0094734-2020 que las cotizaciones corresponden al análisis de precios de mercado. Si bien las cotizaciones son un soporte no son por sí solas el estudio de mercado que debe realizar la entidad.

**b) - Ponderación y justificación de los criterios de selección:** Cumple. Ver siguiente observación.

**Observación:**

Considerando el valor del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago, esto es, contra entrega parciales, debió incluirse como criterio de selección, indicadores financieros que permitieran verificar por parte de la entidad, la solides financiera del futuro contratista, a fin de escoger la oferta más favorable, disminuyéndose así los riesgos de posibles incumplimientos. Lo anterior en consonancia al principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

**c) - Verificar la experiencia y/o idoneidad del contratista:** Cumple  
**d) - Pertinencia y cumplimiento de requisitos habilitantes:** Cumple

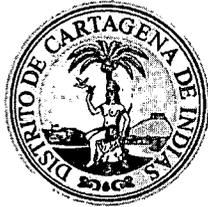
**- ETAPA CONTRACTUAL**

**a). - Cronogramas de ejecución:** Ver siguiente observación

**Observación:**

No fue establecido en el Contrato, un cronograma de ejecución o de entrega, ni del Contratista a la entidad, ni de la entidad a los beneficiarios, sólo quedó establecido que las entregas se harían en el lugar que dispusiera el supervisor previo registro y control (parágrafo alcance del objeto), registro del cual no se halló evidencia alguna. Es de resaltar que la falta de cronograma en una entrega de 34.000 kits, pone de relieve una falta de planeación que estaría conllevando a la improvisación y a la falta de control en la gestión de los recursos y en la satisfacción de la necesidad. Lo cual está vedado en la contratación estatal a la luz del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

**b). - Contrato: objeto, obligaciones:** del cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones, la dependencia reporta a la Auditoria como evidencia lo siguiente:



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 17 de 42</b>

- Acta de Recibo parcial No. 1 del 4 de mayo de 2020, que sustenta la entrega de 7.000 kits por un valor total de \$612.843.000, para lo cual se requirió \$23.618.560 en apoyo logístico del personal que estaría a cargo de la entrega de las ayudas (400 refrigerios, almuerzos y botellas de agua y 144 cajas de tapabocas) y \$17.500.000 por concepto de transporte. Para un total de \$655.641.559. este Acta cuenta con certificación de supervisión por el mismo valor.
- Acta de recibo parcial No. 1 del 8 de mayo de 2020, que sustenta la entrega de 10.000 kits por un valor total de \$822.774.300 y para lo cual se requirió \$ 23.911.110 en apoyo logístico, el cual incluye alimentación del personal que estaría a cargo de la entrega de las ayudas (500 refrigerios y almuerzos, 700 botellas de agua, 50 cajas de tapabocas, guantes y gel antibacterial) y \$25.750.000 por concepto de transporte. Para un total de \$872.435.410. Este Acta no cuenta con certificación de supervisión.
- Acta de recibo parcial No. 2 del 19 de mayo de 2020, que sustenta la entrega de 7.000 kits por un valor total de \$575.942.010 y para lo cual se requirió \$11.021.000 en apoyo logístico, lo que incluye alimentación del personal que estaría a cargo de la entrega de las ayudas (500 refrigerios y almuerzos, 700 botellas de agua) y \$18.025.000 por concepto de transporte. Para un total de \$604.988.010. Este Acta cuenta con certificación de supervisión por el mismo valor.
- Acta de Recibo parcial No. 3 del 9 de junio de 2020, que sustenta la entrega de 5.432 kits por un valor total de \$446.931.000 y para lo cual se requirió \$10.918.000 en apoyo logístico del personal que estaría a cargo de la entrega de las ayudas (500 refrigerios y almuerzos y 600 botellas de agua) y \$13.987.400 por concepto de transporte. Para un total de \$471.836.400. Este Acta cuenta con certificación de supervisión por el mismo valor.
- Acta Final del 6 de julio de 2020, que sustenta la entrega de 12.068 kits por un valor total de \$992.924.025 y para lo cual se requirió \$ 22.660.000 en apoyo logístico del personal que estaría a cargo de la entrega de las ayudas (1.000 refrigerios y almuerzos y 2000 botellas de agua) y \$31.075.100 por concepto de transporte. Para un total de \$1.046.659.125. Este Acta cuenta con certificación de supervisión por el mismo valor.
- 5189 formularios de Registro Único de Damnificados- RUD en formato de la Oficina Asesora Gestión del Riesgo de Desastres de Cartagena, correspondiente a barrios y corregimientos de la localidad, que incluyen datos como nombre, apellido, documento de

**Dirección:**

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: [Info@cartagena.gov.co](mailto:Info@cartagena.gov.co)  
6501092 – 6501095 [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 18 de 42

identidad, edad, barrio y número de integrantes en la familia. La dependencia asegura que esta sería la lista de los beneficiarios de las ayudas.

### Observaciones:

1. Respecto de la evidencia de la primera entrega, como se ve en la anterior relación, la dependencia reporta dos Actas No. 1, una del 04 de mayo de 2020 y otra del 8 de mayo de 2020, por diferentes cantidades y valores, sin poderse determinar efectivamente por esta Auditoría, cuál sería la correcta, ya que la primera está respaldada con certificado de supervisión, mientras que la segunda no, sin embargo, en las siguientes Actas de entrega, se relaciona sólo la del 8 de mayo de 2020. Cabe resaltar que ante la dualidad de las Actas, a través de los oficios AMC-OFI-0092245-2020 y AMC-OFI-0094115-2020, se le requirió a la dependencia Certificado de supervisión del contrato y entrada de almacén correspondiente al acta de recibo parcial N 1, en el contrato ALC-LCVT-COVID-001-2020, siendo respondido por la dependencia a través de oficio AMC-OFI-0094734-2020 que la información ya había sido entregada.
2. En las evidencias de ejecución entregadas por la dependencia, no se halla soporte que constate la entrega de los kits a las comunidades. Al respecto se le requirió tales soportes a la Alcaldía Menor mediante los oficios AMC-OFI-0092245-2020 y AMC-OFI-0094115-2020, obteniéndose como respuesta los 5189 formularios antes relacionados correspondiente a registro de damnificados, afirmándose que estos serían los beneficiarios de las ayudas. No obstante, los formularios en nada relacionan la entrega de kits o de ayudas a estas familias, así como tampoco involucran acciones de la Alcaldía de la Virgen y Turística. La presente observación estaría contrariando el principio de responsabilidad establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
3. De acuerdo a las evidencias de ejecución, se destinaron \$68.510.110 a la alimentación y protección del personal que estaría distribuyendo o entregando las ayudas humanitarias, mas no fue hallada por esta Auditoría soportes de los suministros de los respectivos insumos, así como tampoco quedaron justificadas las cantidades ya que se desconoce la relación del personal. Al respecto fue requerido a la dependencia mediante los oficios AMC-OFI-0092245-2020 y AMC-OFI-0094115-2020 la relación del personal, obteniéndose como respuesta a través de oficio AMC-OFI-0094734-2020, que *“las entidades que brindaron apoyo fueron externas como armada, guardia ambiental, Personería, gestión del riesgo entre otras, a la cual se brindó apoyo logístico por parte del operador”* es decir, no quedó justificada con esta respuesta las cantidades certificadas al

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 19 de 42

contratista por éste concepto. Lo anterior atenta contra el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

c). - **Informes de Interventoría/supervisión:** Cumple. Las Actas de entrega suscrita entre el Contratista y el supervisor, cuentan con los avances de ejecución y financieros del contrato.

d). - **Suspensiones del contrato:** N/A

e).- **Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** Ver siguiente observación.

**Observación:**

Si bien de las evidencias entregadas por la dependencia sobre la ejecución del contrato, se identifica la prestación de los ítems contratados dentro de los plazos establecidos, se reitera observaciones formuladas en el literal "b). -**Contrato: objeto, obligaciones**" en la revisión del presente contrato, como quiera que hicieron falta soportes que acreditaran el cumplimiento del objeto.

- **ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO:** El contrato se encuentra sin liquidar, estando a la fecha vencido el plazo inicialmente convenido en el contrato para ser liquidado, teniendo en cuenta que en la Cláusula Décima Sexta se dispuso como término para liquidar, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato.

**3.1.3.4- CONTRATO No. CDUM-AL3-003-2020:**

**Objeto: "COMPRAVENTA DE PAQUETES ALIMENTARIOS Y DE ASEO DE LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR COMO AYUDA HUMANITARIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA A CAUSA DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS"**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA**

**VALOR ADJUDICADO: \$ 1.401.112.400,00**

**CONTRATISTA: MEGATIENDAS SUPERMAYORISTA S.AS**

**NIT: 900404671-1**

**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 26 de mayo de 2020**

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: [Info@cartagena.gov.co](mailto:Info@cartagena.gov.co)  
6501092 – 6501095 [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 20 de 42

**FECHA DE INICIO:** 02 de junio de 2020

**Plazo de Ejecución del Contrato:** 2 meses

**ANTICIPO:** N/A

- **PUBLICACION EN EL SECOP.** Cumple

- **ETAPA PRECONTRACTUAL**

a) - **Veracidad de los estudios del sector o del mercado según corresponda:** Se realizaron estudios previos, análisis del sector económico y estudios de mercado.

**Observaciones:**

1. Si bien es cierto, en el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, el decreto que declara la situación de emergencia, sirve como justificación para la contratación y sin la necesidad de estudios y documentos previos, pero no quiere decir que al momento de realizar la caracterización de la población beneficiaria de los servicios e insumos solicitados, no deba hacerse un estudio de la población realmente afectada por la emergencia sanitaria, lo cual pudo hacerse en concordancia con los diferentes censos practicados por el DANE y la secretaria de participación ciudadana, para lograr así una mayor precisión y una real mitigación de la necesidad, y evitar asimismo desordenes al momento de la entrega y posibles riesgos de corrupción.
2. En el Decreto 505 del 17 de marzo 2020, mediante el cual se decreta la Urgencia Manifiesta en el Distrito de Cartagena, en el parágrafo del artículo séptimo se indica que: *"Para los efectos del presente Decreto se entenderán como personas afectadas, aquellas que sufren efectos adversos indirectos o secundarios, asociados al brote de enfermedad por coronavirus (COVID 19) en el territorio distrital."* Frente a esta disposición se tiene que en los estudios previos de la presente contratación, no se identifica a la población "afectada" que sería beneficiaria de los insumos sanitarios y de protección, sólo se hace alusión de manera muy genérica a las "familias y personas afectadas por la calamidad en la localidad Industrial y de la bahía". La falta de identificación o descripción de los beneficiarios, facilita la desorganización en la entrega de las ayudas, la falta de control y la posible insuficiencia en la satisfacción de la necesidad. La presente observación se formula bajo el fundamento del principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y definido jurisprudencialmente, así:  
*De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado "deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades*

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 21 de 42

*y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad (...) (CE rad 27315 del 24-04-2013).*

**- ETAPA CONTRACTUAL**

- a). - Cronogramas de ejecución: Cumple
- b).- Contrato: objeto, obligaciones: Cumple
- c). - Informes de Interventoría/supervisión: Cumple
- d).- Suspensiones del contrato: N/A
- e).- Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados: cumple.

**- ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO. SIN LIQUIDAR**

**3.1.3.5- CONTRATO No. CDUM-AL3-001-2020**

**Objeto: "CONTRATAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS MÉDICOS, FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA LOCAL Y LA COMUNIDAD, CON EL OBJETO DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA EN CARTAGENA DE INDIAS"**

**MODALIDAD: MINIMA CUANTIA**

**VALOR ADJUDICADO: \$577.482.400**

**CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA DISTRIMED LTDA**

**NIT: 900.009.141.6**

**REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DE LA CRUZ PERTUZ BOLAÑO**

**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 04 de mayo de 2020**

**FECHA DE INICIO: 07 de mayo de 2020**

**Plazo de Ejecución del Contrato: 2 meses.**

**ANTICIPO: N/A**

**PUBLICACION EN EL SECOP. Cumple**

**- ETAPA PRECONTRACTUAL**

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001

Plaza de la Aduana

Bolívar, Cartagena

Teléfonos: [Info@cartagena.gov.co](mailto:Info@cartagena.gov.co)

6501092 – 6501095 [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 22 de 42

a) - **Veracidad de los estudios del sector o del mercado según corresponda:** Se realizaron estudios previos, análisis del sector económico y estudios de mercado.

**Observaciones:**

1. Si bien es cierto, en el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, el decreto que declara la situación de emergencia, sirve como justificación para la contratación y sin la necesidad de estudios y documentos previos, pero no quiere decir que al momento de realizar la caracterización de la población beneficiaria de los servicios e insumos solicitados, no deba hacerse un estudio de la población realmente afectada por la emergencia sanitaria, lo cual pudo hacerse en concordancia con los diferentes censos practicados por el DANE y la secretaria de participación ciudadana, para lograr así una mayor precisión y una real mitigación de la necesidad, y evitar asimismo desordenes al momento de la entrega y posibles riesgos de corrupción.
2. En el Decreto 505 del 17 de marzo 2020, mediante el cual se decreta la Urgencia Manifiesta en el Distrito de Cartagena, en el párrafo del artículo séptimo se indica que: *“Para los efectos del presente Decreto se entenderán como personas afectadas, aquellas que sufren efectos adversos indirectos o secundarios, asociados al brote de enfermedad por coronavirus (COVID 19) en el territorio distrital.”* Frente a esta disposición se tiene que en los estudios previos de la presente contratación, no se identifica a la población “afectada” que sería beneficiaria de los insumos sanitarios y de protección, sólo se hace alusión de manera muy genérica a las “familias y personas afectadas por la calamidad en la localidad Industrial y de la bahía”. La falta de identificación o descripción de los beneficiarios, facilita la desorganización en la entrega de las ayudas, la falta de control y la posible insuficiencia en la satisfacción de la necesidad. La presente observación se formula bajo el fundamento del principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y definido jurisprudencialmente, así:  
*De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado “deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad (...) (CE rad 27315 del 24-04-2013).*

b) - **Ponderación y justificación de los criterios de selección:** Cumple

c) - **Verificar la experiencia y/o idoneidad del contratista:** Cumple

d) - **Pertinencia y cumplimiento de requisitos habilitantes:** Cumple

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 23 de 42

#### - ETAPA CONTRACTUAL

a). - Cronogramas de ejecución: Cumple

b). - Contrato: objeto, obligaciones: Cumple

c). - Informes de Interventoría/supervisión: Cumple

d). - Suspensiones del contrato: N/A

e). - **Ejecución, conforme a lo previsto en el contrato y en los plazos pactados:** Si bien es cierto que en el documento contractual se manifestó dentro de la duración del contrato, que esta fuese de 2 meses, el contratista suministró todos los productos solicitados en un solo plazo, por tal motivo solo reposa en el expediente enviado por parte de la entidad auditada, un certificado de supervisión

- **ETAPA POS CONTRACTUAL: LIQUIDACIÓN/ESTADO** Sin Liquidar por errores al momento de la presentación de la cuenta de cobro, tal como se evidencia en la solicitud redactada por el mismo alcalde de la localidad industrial y de la bahía en fecha que calenda 2 de septiembre de la presente anualidad, en la que se manifiesta que hay ausencia de la cantidad detallada de los suministros entregados en el PMU de San Francisco y Nelson Mandela.

### 3.1.3.6. EJECUCION PRESUPUESTAL GASTOS DE INVERSION

#### 3.1.3.6.1 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE NO.1

#### EJECUCION PRESUPUESTAL-GASTOS DE INVERSION VIGENCIA 2020

Para la Localidad Histórica y del Caribe Norte No. 1 se apropiaron inicialmente gastos de inversión por \$ 11.100.000.000 este se ajustó mediante modificación presupuestal por \$ 3.309.413.653,00, quedando gastos vigente por \$ 7.790.586.347,00. Tal como se observa a continuación:

GASTOS DE INVERSION LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE NO. 1 (Fuente: PREDIS)

APROPIACION INICIAL	MODIFICACION	VIGENTE	COMPROMETIDO	% EJECUCION	GIRADO	% GIRADO
11.100.000.000,00	3.309.413.653,00	7.790.586.347,00	2.683.341.105,30	34,44	2.537.949.311,30	32,58

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 24 de 42</b>

A corte 30 de septiembre de 2020, se han comprometido \$ 2.683.341.105,30 correspondiente al 34.44% de su ejecución, de los cuales se ha girado \$ 2.537.949.311,30 equivalente a 32.58%

**NO. CONTRATO:** ALC-LOC1-UM-001-2020

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No.	No. CDP	FECHA	VALOR	CODIGO	RUBRO
1	4	15-04-2020	\$600.000.000	02-001-06-20-03-05-01-02	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

No.	No. CDP	FECHA	VALOR	CODIGO	RUBRO
1	19	22-04-2020	\$599.533.000	02-001-06-20-03-05-01-02	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

**Información de los pagos en PREDIS**

Con el fin de establecer los giros realizados efectivamente al contratista, se consultó en PREDIS los desembolsos realizados a nombre de la Contratista YINA PAOLA LOMBONA TOUS. Tal como se observa a continuación:

OBJECTO	GIROS	PAGOS	ESTADO
---------	-------	-------	--------

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 25 de 42</b>

Contratar la ayuda humanitaria, alimentaria y no alimentaria a las familias vulnerables afectadas consistentes en la entrega de kits de aseo para la atención a las personas afectadas por la calamidad en la localidad histórica y del caribe norte mediante la compra de los insumos sanitarios y de protección como medida de prevención, reducción de los factores de riesgo y amenaza ante en covid 19- en la localidad histórica y del caribe norte	454.141.206,00	454.141.206,00	AGOTADO
---	----------------	----------------	---------

Lo anterior infiere que se giró a la contratista YINA PAOLA LOMBONA TOUS la suma de \$ 454.141.206, quedando un saldo por cobrar de \$ 45.385.594, valor renunciado por la Contratista, tal como consta en acta final de fecha 21 de Agosto de 2020. El estado es **AGOTADO**

**NO. CONTRATO: ALC-LOC1-UM-002-2020**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No.	No. CDP	FECHA	VALOR	CODIGO	RUBRO
1	3	15-04-2020	\$1.400.000.000	02-001-06-20-03-05-01-02	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

No.	No. CDP	FECHA	VALOR	CODIGO	RUBRO
1	29	30-04-2020	\$1.399.970.000	02-001-06-20-03-05-01-02	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

**Observación**

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 26 de 42</b>

Lo anterior sugiere falta de control en el proceso contractual, ya que estos documentos son de estricto cumplimiento acorde con lo establecido en la cláusula TERCERA del contrato. Así mismo sugiere posibles fallas en la rigurosidad en el proceso de supervisión. En cuanto al registro fotográfico suministrado en el oficio **AMC-OFI-0092245** de 16 de Octubre de 2020, no es posible identificar las imágenes de cada proceso.

### Información de pagos en PREDIS

Con el fin de validar el desembolso realizado a VENEPLAS, se consultó PREDIS, observando lo siguiente:

OBJETO	GIROS	PAGOS	ESTADO
Contratar la ayuda humanitaria, alimentaria y no alimentaria a las familias vulnerables afectadas consistentes en la entrega de kits alimentación y aseo para la atención a las personas afectadas por la calamidad en la localidad histórica y del caribe norte.	1.399.970.000	1.399.970.000	AGOTADO

Lo anterior sugiere que efectivamente se realizó giro a nombre de VENEPLAS LTDA por valor de \$ 1.399.970.000 y su estado es AGOTADO

### 3.1.3.6.2 LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA NO. 2

#### EJECUCION PRESUPUESTAL-GASTOS DE INVERSION VIGENCIA 2020

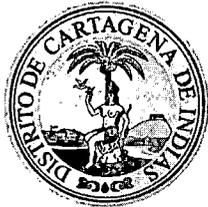
Para la Localidad de la Virgen y Turística No. 2 se apropiaron inicialmente gastos de inversión por \$ 11.100.000.000 este se ajustó mediante modificación presupuestal por \$ 3.309.413.653,00, quedando gastos vigente por \$ 7.790.586.347,00. Tal como se observa a continuación:

#### GASTOS DE INVERSION LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA NO. 2 (FUENTE: PREDIS)

APROPIACION INICIAL	MODIFICACION	VIGENTE	COMPROMETIDO	% EJECUCION	GIRADO	% GIRADO
11.100.000.000,00	3.309.413.653,00	7.790.586.347,00	3.685.804.538,85	47,31	3.623.933.477,50	46,52

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: [Info@cartagena.gov.co](mailto:Info@cartagena.gov.co)  
6501092 – 6501095 [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 27 de 42</b>

A corte 30 de septiembre de 2020, se han comprometido \$ 3.685.804.538,85 correspondiente al 47.31% de su ejecución, de los cuales se ha girado \$ 3.623.933.477,50 equivalente a 46.52%.

**CONTRATO NO: ALC-CVT-COVID-001-2020**

**VALOR: \$ 1.997.456.000**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No.	No. CDP	FECHA	VALOR	CODIGO	RUBRO
1	2	3-04-2020	\$2.000.000.000	02-001-06-20-03-05-01-02	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

No.	No. CDP	FECHA	VALOR	CODIGO	RUBRO
1	28	15-04-2020	\$1.997.456.000	02-001-06-20-03-05-01-02	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

**ADICIONAL NO. 1 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No.	No. CDP	FECHA	VALOR	CODIGO	RUBRO
1	6	5-06-2020	\$999.492.945	02-001-06-20-03-05-01-02	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: [Info@cartagena.gov.co](mailto:Info@cartagena.gov.co)  
6501092 – 6501095 [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:  
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA  
GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA  
INTERNA

Fecha:  
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 28 de 42

No.	No. CDP	FECHA	VALOR	CODIGO	RUBRO
1	47	12-06-2020	\$998.462.945	02-001-06-20-03-05-01-02	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION -FONDO DE DESARROLLO LOCAL

### Información de pagos en PREDIS

Con el fin de esclarecer las órdenes expedidas para pago a nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA NIT 800188536 se realizó consulta en PREDIS arrojando lo siguiente:

Así mismo se verifico el desembolso realizado a nombre de COOPERATIVA MULTIACTIVA LA RENOVACION, constatando que efectivamente se giró \$ 1.997.456.000 y \$ 998.462.945 correspondiente a adicional No 1. Tal como se observa a continuación:

OBJECTO	GIROS	PAGOS	ESTADO
PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION MEDIANTE DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA Y/O NO ALIMENTARIA Y APOYO LOGISTICO EN MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASION DE LA EMERGENCIA SANITARIA SOCIAL Y ECONOMICA POR EL COVID -19 EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA.	1.997.456.000,00	1.997.456.000,00	AGOTADO

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 29 de 42</b>

ADICIONAL 01 AL CONTRATO ALC-LCVT-COVID -001 -2020 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION MEDIANTE DE AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA Y/O NO ALIMENTARIA Y APOYO LOGISTICO EN MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASION DE LA EMERGENCIA SANITARIA SOCIAL Y ECONOMICA POR EL COVID-19 EN LA LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA.	998.462.945,00	998.462.945,00	AGOTADO
<b>TOTAL</b>	<b>2.995.918.945,00</b>	<b>2.995.918.945,00</b>	

En caso de existir un error en los paquetes de las cuentas suministrado por la Localidad No 2, este no fue informado al grupo auditor.

Lo anterior refleja deficiencias en los mecanismos de verificación y control por parte del supervisor, ya que no existe coherencia en los soportes de los pagos, siendo estos insumos para la consulta interna y eventualmente para la remisión a los entes de control.

### 3.1.3.6.3 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA NO. 3

#### EJECUCION PRESPUESTAL-GASTOS DE INVERSION VIGENCIA 2020

Para la Localidad Industrial y de la Bahía No 2, se apropiaron inicialmente Gastos de inversión por valor de \$ 11.100.000.000 este se ajustó mediante modificación presupuestal por \$ 3.309.413.653,00, quedando gastos vigente por \$ 7.790.586.347,00. Tal como se observa a continuación:

#### GASTOS DE INVERSION LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA NO.3 (FUENTE: PREDIS)

APROPIACION INICIAL	MODIFICACION	VIGENTE	COMPROMETIDO	% EJECUCION	GIRADO	% GIRADO
11.100.000.000,00	3.309.413.653,00	7.790.586.347,00	2.606.608.932,50	33,46	2.029.126.532,50	26,05

A corte 30 de septiembre de 2020, se han comprometido \$ 2.606.608.932,50 correspondiente al 33.46% de su ejecución, de los cuales se ha girado \$ 2.029.126.532,50 equivalente a 26.05%.

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 30 de 42</b>

## NO. CONTRATO: CDUM-AL3-001-2020

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No.	No. CDP	FECHA	VALOR \$	CODIGO	RUBRO
1	8	30-04-2020	598.744.800	02-001-06-20-03-05-01-03	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

### CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No.	No. CDP	FECHA	VALOR\$	CODIGO	RUBRO
1	38	7-05-2020	\$577.482.400	02-001-06-20-03-05-01-03	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

### Información de pagos en PREDIS

Información que fue comprobada mediante consulta en PREDIS-relación de órdenes expedidas, tal como se observa a continuación:

**BENEFICIARIO: 900009141 - DISTRIBUIDORA DISTRIMED LTDA  
ENTRE EL 2020/01/01 Y EL 2020/10/30**

FECHA	No. ORDEN	OBJECTO	VALOR	PLANILLA	ESTADO
15-10-2020	17130	CONTRATAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS MÉDICOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA LOCAL Y LA	383.061,000	2020015443	PAGADA

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: [Info@cartagena.gov.co](mailto:Info@cartagena.gov.co)  
6501092 – 6501095 [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código:  
ECGCI01-F005

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA  
GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 5.0

PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA  
INTERNA

Fecha:  
09-04-2018

INFORME DE AUDITORIA

Página 31 de 42

COMUNIDAD CON EL OBJETO DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LA LOC. INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA CARTAGENA DE INDIAS.----- -- PAGO SEGUN CLAUSULA TERCERA DEL ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO NO. CDUM-AL3-001- 2020 MOD 01--- ACTA FINAL. ACTA DE LIQUIDACION , OFICIO ACLARATORIO , ACLARATORIO 001 AL ACTA FINAL , MOD 001 AL ACTA FINAL ---ATENDER OFICIO AMC-OFI-0091211-2020, AMCOFI-0063773-2020, AMC-OFI- 0089453-2020---FACTURA DM 237

Lo anterior evidencia que efectivamente el día 15 de octubre de 2020, se realizó un único desembolso a nombre de DISTRIMED LTDA por valor de \$383.061.000

**CONTRATO NO: CDUM-AL3-003-2020**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No.	No. CDP	FECHA	VALOR	CODIGO	RUBRO
1	7	29-04-2020	\$1.401.191.060	02-001-06-20-03-05-01-02	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - FONDO DE DESARROLLO LOCAL

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

No.	No. CDP	FECHA	VALOR	CODIGO	RUBRO
1	41	3-06-2020	\$1.401.191.000	02-001-06-20-03-05-01-02	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION -

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 32 de 42</b>

					FONDO DE DESARROLLO LOCAL
--	--	--	--	--	------------------------------

### Información de pagos en PREDIS

Lo anterior se comprobó mediante consulta realizada el PREDIS, evidenciando lo siguiente:

OBJECTO	GIROS	PAGOS	ESTADO
Compraventa de paquetes alimentarios y de aseo de la canasta basica familiar, como ayuda humanitaria para atender a la poblacion vulnerable de la localidad industrial y de la bahia a causa de la situacion de calamidad publica declarada por la pandemia coronavir	1.401.112.000	1.401.112.000	AGOTADO

Lo anterior indica que se realizaron los respectivos desembolsos a MEGATIENDA SUPERMAYORISTAS NIT 900.404.671-1 por valor \$ 1.401.112.000. El estado actual es **AGOTADO**.

### CONSOLIDADE DE OBERVACIONES

#### CONTRATO N.º ALC-LOC1-UM-001-2020

- Sí bien en los estudios previos se menciona como causal de la contratación directa, la urgencia manifiesta decretada por el Alcalde Mayor a través del Decreto 505 del 17 de marzo 2020, no se especifica en el estudio previo una relación del objeto de contratación con la urgencia manifiesta o que el mismo se encuentre incluido en el Plan de Acción Especifico señalado en el artículo Segundo del Decreto. Esto teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa por urgencia manifiesta debe quedar debidamente justificada.
- En el Decreto 505 del 17 de marzo 2020, mediante el cual se decreta la Urgencia Manifiesta en el Distrito de Cartagena, en el párrafo del artículo séptimo se indica que: *"Para los efectos del presente Decreto se entenderán como personas afectadas, aquellas*

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: [Info@cartagena.gov.co](mailto:Info@cartagena.gov.co)  
6501092 – 6501095 [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)



ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 33 de 42

*que sufren efectos adversos indirectos o secundarios, asociados al brote de enfermedad por coronavirus (COVID 19) en el territorio distrital.”* Frente a esta disposición se tiene que en los estudios previos de la presente contratación, no se identifica a la población “afectada” que sería beneficiaria de los insumos sanitarios y de protección, sólo se hace alusión de manera muy genérica a las “familias y personas afectadas por la calamidad en la localidad Histórica y del Caribe Norte”. La falta de identificación o descripción de los beneficiarios, facilita la desorganización en la entrega de las ayudas, la falta de control y la posible insuficiencia en la satisfacción de la necesidad. La presente observación se formula bajo el fundamento del principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993

- Se logra evidenciar, que los ítems que integran el objeto contractual, corresponden a los EPP, sin que sea definido o justificado en los estudios previos la necesidad de adquirirlos según la población de la localidad, pues como es visto en los párrafos anteriores, estos elementos no son recomendados de forma genérica para la colectividad, sino para un sector en específico o personal que lo requiera según su entorno. Lo que sí ha sido establecido de manera obligatoria por el Ministerio de Salud, es el uso masivo de tapabocas para evitar la propagación del virus teniendo en cuenta pronunciamiento de la OMS.
- No es posible verificar el cumplimiento del cronograma debido a que no se evidencian Informes de ejecución por parte del Supervisor del Contrato, así como tampoco actas de entrega suscrita por las partes. En la Cláusula Segunda literal B numeral 3 del Contrato, quedo establecido que las entregas se harían en las fechas y lugares designados por el Supervisor de acuerdo al cronograma programado, cronogramas cuya existencia no se evidencia en la presente auditoría. La situación aquí planteada estaría vulnerando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y las obligaciones de supervisión consagradas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Al respecto cabe resaltar que toda la información de ejecución contractual fue requerida a la dependencia al reanudarse la presente auditoría a través del Oficio AMC-OFI-0085695-2020, y siendo entregada de manera incompleta la información, fue realizado por la OACI un requerimiento adicional mediante el Oficio AMC-OFI-0092245-2020, siendo respondido por la dependencia con los debidos soportes a través del Oficio AMC-OFI-0092951-2020.
- Del cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones, la dependencia entrega como evidencia, un registro fotográfico contentivo de once (11) fotos, que muestran paquetes o



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 34 de 42</b>

bolsas ubicadas en un camión y algunos paquetes entregados a personal de salud, sin que de estas imágenes por sí solas pueda constatarse una directa relación con el objeto contractual. De igual forma se entrega por la dependencia, cartas de donación, todas de fecha de 08 de junio de 2020, y recibido de las mismas acerca de los insumos sanitarios y de protección a los centros de salud de Nuevo Bosque, San Francisco, Canapote y Clínica Maternidad Rafael Calvo, los cuales en su totalidad no logran sumar las cantidades finalmente pactadas en el contrato, sólo fue reportado por la dependencia en cuanto a evidencias de ejecución, un 20.66% de lo contratado.

- Sin perjuicio de que no se evidencian Actas de Entrega suscrita por las partes o Informes de Supervisión, siendo reportado a la Auditoría como evidencia de la ejecución, unas cartas de donación a centros de salud, se observa que en los casos de los centros de Nuevo Bosque, San Francisco y Canapote, el recibido se encuentra firmado por enfermera y auxiliares de enfermería, no acreditándose delegación alguna para la recepción de la donación. Frente a ello es de tenerse en cuenta que estos centros asistenciales, hacen parte de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, por lo tanto las donaciones debieron ser formalizadas con su representante legal, o quien este hubiese designado para tales efectos, ya que de acuerdo a los procedimientos internos contables y administrativos como entidad pública, cualquier tipo de bienes debe ingresar al Almacén de dicha entidad para luego ser destinados al respectivo centro asistencial. Con esta medida se estaría disminuyendo el riesgo que por la informalidad de las donaciones, los insumos sean subutilizados. La presente observación puede ser el resultado de la no determinación de la población beneficiaria del contrato, lo que debió quedar sentado en los estudios previos, y que afecta el cumplimiento del principio de planeación en la contratación estatal.
- No se evidencian Informes de supervisión que constaten el seguimiento técnico jurídico y financiero de la ejecución contractual, tal y como lo establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sólo se acredita por la dependencia dos (2) certificados de supervisión de \$380.081.500 y \$74.059.706 respectivamente. Se hace la salvedad que toda la información de ejecución contractual fue requerida a la dependencia al reanudarse la presente auditoría a través del Oficio AMC-OFI-0085695-2020, y siendo entregada de manera incompleta la información, fue realizado por la OACI un requerimiento adicional mediante el Oficio AMC-OFI-0092245-2020, siendo respondido por la dependencia con los debidos soportes a través del Oficio AMC-OFI-0092951-202



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 35 de 42</b>

- En virtud que el plazo del contrato, además de la primera adición en tiempo, se vio prolongado debido a los reajustes de precios que permitieron aumentar cantidades conforme a las Actas de Revisión y Ajuste de Precios de fechas 5 de junio, 9 de junio y 1 de julio de 2020, se evidencia en estas Actas lo siguiente. Se halla justificada la variación de precios unitarios en los cambios de oferta y demanda de este tipo de insumos en época de pandemia, en consecuencia se procede a los reajustes, señalándose en las Actas que se toma de referencia los márgenes de precios techo y precios piso que maneja Colombia Compra Eficiente en su instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de bienes y servicios en el manejo de la emergencia por el Covid 19. Sin embargo, tratándose de cifras y de recursos públicos, se debió en las Actas de reajustes, incluir como motivación, los “precios de referencia” exactos que para la fecha, Colombia Compra Eficiente había publicado en el Instrumento de Agregación de Demanda. De esta manera se hubiese logrado confianza, transparencia y veracidad en el proceso de reajuste de precios y por ende de las cantidades.

#### **CONTRATO N.º ALC-LOC1-UM-002-2020**

- En los estudios previos de la presente contratación, no se identifica a la población “afectada” que sería beneficiaria de las ayudas humanitarias, sólo se hace alusión de manera muy genérica a las familias más vulnerables la localidad Histórica y del Caribe Norte”, sin indicarse al menos con cifras promedio cuáles serían esos sectores vulnerables, tratándose de una cantidad de 15.730 kits de ayudas. La falta de identificación o descripción de los beneficiarios, facilita la desorganización en la entrega de las ayudas, la falta de control y la posible insuficiencia en la satisfacción de la necesidad. La presente observación se formula bajo el fundamento del principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- En los estudios previos se afirma que el valor estimado del contrato se encuentra soportado en estudio de mercado realizado por la entidad, sin embargo el mismo no se encuentra detallado en la etapa precontractual, afectándose el principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, desde el punto de vista de la publicidad de las actuaciones de la administración.

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: [Info@cartagena.gov.co](mailto:Info@cartagena.gov.co)  
6501092 – 6501095 [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión:</b> 5.0
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 36 de 42</b>

- No es posible verificar el cumplimiento del cronograma debido a que no se evidencian Informes de ejecución por parte del Supervisor del Contrato, así como tampoco actas de entrega suscrita por las partes. En la Cláusula Segunda literal B numeral 3 del Contrato, quedo establecido que las entregas se harían en las cantidades, fechas y lugares designados por el Supervisor, soportes que no fueron evidenciados en la presente auditoría. La situación aquí planteada estaría vulnerando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y las obligaciones de supervisión consagradas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Al respecto cabe resaltar que toda la información de ejecución contractual fue requerida a la dependencia al reanudarse la presente auditoría a través del Oficio AMC-OFI-0085695-2020, y siendo entregada de manera incompleta la información, fue realizado por la OACI un requerimiento adicional mediante el Oficio AMC-OFI-0092245-2020, siendo respondido por la dependencia con los debidos soportes a través del Oficio AMC-OFI-0092951-2020.
- Del cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones, la dependencia entrega como evidencia, un registro fotográfico contentivo de cuatro (4) fotos, que muestran paquetes o bolsas ubicadas en un camión, sin que de estas imágenes por sí solas pueda constatarse una directa relación con el objeto contractual. Así mismo se reporta por la dependencia, Actas de entrega de vehículos en custodia con kits, en las instalaciones del Comando de Policía del Barrio Manga, recibido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre del Distrito. Son en total siete Actas de fechas que se encuentran dentro del plazo de ejecución, cuya sumatoria de kits dan un total de 15.730, es decir, el 100% de la cantidad contratada. A pesar de ello se observa que estas Actas no referencian el presente contrato y tampoco discriminan el contenido de los kits, de tal forma que sea una prueba fehaciente y veras de las entregas. En todo caso, esta forma de ejecución no fue establecida en el contrato y aun tratándose de la intervención sólo de la entidad pública y no del contratista, almenos debió quedar sentado en la etapa de planeación, pues no se tiene evidencia de la entrega de los kits a la comunidad haciendo denotar que dicha responsabilidad fue dejada toda en cabeza de la Oficina de Gestión de Riesgo Distrital, sin que se tenga certeza del control de la distribución por parte de la Alcaldía menor, como contratante y como titular de los recursos comprometidos.

**Dirección:**

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: [Info@cartagena.gov.co](mailto:Info@cartagena.gov.co)  
6501092 – 6501095 [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 37 de 42</b>

- No se evidencian Informes de supervisión que constaten el seguimiento técnico jurídico y financiero de la ejecución contractual, tal y como lo establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, sólo se acredita por la dependencia un (1) certificado de supervisión por el valor total del contrato. Se hace la salvedad que toda la información de ejecución contractual fue requerida a la dependencia al reanudarse la presente auditoría a través del Oficio AMC-OFI-0085695-2020, y siendo entregada de manera incompleta la información, fue realizado por la OACI un requerimiento adicional mediante el Oficio AMC-OFI-0092245-2020, siendo respondido por la dependencia con los debidos soportes a través del Oficio AMC-OFI-0092951-202
- Se reporta por la dependencia un “Acta Final” del 02 de junio de 2020 suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato, teniendo literalmente como objetivo el finalizar las actividades del contrato ALC-LOC1-UM-002-2020, donde finalmente lo único que se afirma en este Acta, es que el valor del contrato se ejecutó en su totalidad y por lo tanto se debe cancelar al contratista la suma de \$1.399.970.000. Frente a ello se observa que el hecho de que exista un “Acta Final” indica que pudo haber actas parciales o entregas parciales por el contratista, sin que de esto se tenga evidencia. Tal situación estaría vulnerando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, como quiera que implica falta al deber de vigilar la correcta ejecución del contrato. Se reitera sobre la carencia de evidencias, que la información fue requerida a la dependencia mediante los oficios AMC-OFI-0085695-2020 y AMC-OFI-0092245-2020, siendo respondido ambos por la Alcaldía Menor.

#### **CONTRATO No. ALC-LCVT-COVID-001-2020**

- En la descripción de la necesidad de los estudios previos, no quedaron justificados los insumos de logística requeridos para la distribución de las ayudas humanitarias, como lo es refrigerios, almuerzos e hidratación; siendo imprescindible esta justificación teniendo en cuenta además que dentro de los ítems del kit de alimentación, se encontraba incluido el transporte y entrega en la casa del beneficiario. Esta situación estaría afectando el principio de planeación fundamentado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código: ECGCI01-F005</b>
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha: 09-04-2018</b>
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 38 de 42</b>

- En los estudios previos se afirma que el valor estimado del contrato está soportado en estudio de mercado realizado por la entidad, sin embargo el mismo no se encuentra detallado en la etapa precontractual, pues a pesar de ser anexadas cotizaciones, estas no abarcan cada una la totalidad de los ítems, haciéndose más necesario que la entidad hiciera el respectivo consolidado. Lo cual estaría afectando el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Frente a esta observación se tiene como antecedente que por la Auditoría fue solicitada a la dependencia el estudio de mercado mediante los oficios AMC-OFI-0092245-2020 y AMC-OFI-0094115-2020, obteniéndose como respuesta a través del Oficio AMC-OFI-0094734-2020 que las cotizaciones corresponden al análisis de precios de mercado. Si bien las cotizaciones son un soporte no son por sí solas el estudio de mercado que debe realizar la entidad.
- Considerando el valor del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago, esto es, contra entrega parciales, debió incluirse como criterio de selección, indicadores financieros que permitieran verificar por parte de la entidad, la solides financiera del futuro contratista, a fin de escoger la oferta más favorable, disminuyéndose así los riesgos de posibles incumplimientos. Lo anterior en consonancia al principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.
- No fue establecido en el Contrato, un cronograma de ejecución o de entrega, ni del Contratista a la entidad, ni de la entidad a los beneficiarios, sólo quedó establecido que las entregas se harían en el lugar que dispusiera el supervisor previo registro y control (parágrafo alcance del objeto), registro del cual no se halló evidencia alguna. Es de resaltar que la falta de cronograma en una entrega de 34.000 kits, pone de relieve una falta de planeación que estaría conllevando a la improvisación y a la falta de control en la gestión de los recursos y en la satisfacción de la necesidad. Lo cual está vedado en la contratación estatal a la luz del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- Respecto de la evidencia de la primera entrega, la dependencia reporta dos Actas No. 1, una del 04 de mayo de 2020 y otra del 8 de mayo de 2020, por diferentes cantidades y valores, sin poderse determinar efectivamente por esta Auditoria, cuál sería la correcta, ya que la primera está respaldada con certificado de supervisión, mientras que la segunda no, sin embargo, en las siguientes Actas de entrega, se relaciona sólo la del 8 de mayo de 2020. Cabe resaltar que ante la dualidad de las Actas, a través de los oficios AMC-OFI-0092245-2020 y AMC-OFI-0094115-2020, se le requirió a la dependencia Certificado de supervisión del contrato y entrada de almacén correspondiente al acta de recibo parcial N 1, en el contrato ALC-LCVT-COVID-001-2020, siendo respondido por la dependencia a

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
INFORME DE AUDITORIA	Página 39 de 42

través de oficio AMC-OFI-0094734-2020 que la información ya había sido entregada. A pesar de lo anterior, el equipo auditor, conforme a la verificación en PREDIS, pudo establecer que el pago realizado al contratista correspondió al acta del 8 de mayo del 2020, lo cual no excusa a la dependencia de que haya realizado la aclaración en la ejecución contractual, ya que existe una certificación de supervisión registrada.

- En las evidencias de ejecución entregadas por la dependencia, no se halla soporte que constate la entrega de los kits a las comunidades. Al respecto se le requirió tales soportes a la Alcaldía Menor mediante los oficios AMC-OFI-0092245-2020 y AMC-OFI-0094115-2020, obteniéndose como respuesta los 5189 formularios correspondiente a registro de damnificados, afirmándose que estos serían los beneficiarios de las ayudas. No obstante, los formularios en nada relacionan la entrega de kits o de ayudas a estas familias, así como tampoco involucran acciones de la Alcaldía de la Virgen y Turística. La presente observación estaría contrariando el principio de responsabilidad establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- De acuerdo a las evidencias de ejecución, se destinaron \$68.510.110 a la alimentación y protección del personal que estaría distribuyendo o entregando las ayudas humanitarias, mas no fue hallada por esta Auditoría soportes de los suministros de los respectivos insumos, así como tampoco quedaron justificadas las cantidades ya que se desconoce la relación del personal. Al respecto fue requerido a la dependencia mediante los oficios AMC-OFI-0092245-2020 y AMC-OFI-0094115-2020 la relación del personal, obteniéndose como respuesta a través de oficio AMC-OFI-0094734-2020, que *“las entidades que brindaron apoyo fueron externas como armada, guardia ambiental, Personería, gestión del riesgo entre otras, a la cual se brindó apoyo logístico por parte del operador”* es decir, no quedo justificada con esta respuesta las cantidades certificadas al contratista por éste concepto. Lo anterior atenta contra el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

#### **CONTRATO No. CDUM-AL3-003-2020**

- Si bien es cierto, en el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, el decreto que declara la situación de emergencia, sirve como justificación para la contratación y sin la necesidad de estudios y documentos previos, pero no quiere decir que al momento de realizar la caracterización de la población beneficiaria de los servicios e insumos solicitados, no deba hacerse un estudio de la población realmente afectada por la emergencia sanitaria, lo cual pudo hacerse en concordancia con los diferentes sensores

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI01-F005
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 5.0
	PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA	Fecha: 09-04-2018
	INFORME DE AUDITORIA	Página 40 de 42

practicados por el DANE y la secretaria de participación ciudadana, para lograr así una mayor precisión y una real mitigación de la necesidad, y evitar asimismo desordenes al momento de la entrega y posibles riesgos de corrupción.

- En el Decreto 505 del 17 de marzo 2020, mediante el cual se decreta la Urgencia Manifiesta en el Distrito de Cartagena, en el parágrafo del artículo séptimo se indica que: *“Para los efectos del presente Decreto se entenderán como personas afectadas, aquellas que sufren efectos adversos indirectos o secundarios, asociados al brote de enfermedad por coronavirus (COVID 19) en el territorio distrital.”* Frente a esta disposición se tiene que en los estudios previos de la presente contratación, no se identifica a la población “afectada” que sería beneficiaria de los insumos sanitarios y de protección, sólo se hace alusión de manera muy genérica a las “familias y personas afectadas por la calamidad en la localidad Industrial y de la bahía”. La falta de identificación o descripción de los beneficiarios, facilita la desorganización en la entrega de las ayudas, la falta de control y la posible insuficiencia en la satisfacción de la necesidad. La presente observación se formula bajo el fundamento del principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993

#### **CONTRATO No. CDUM-AL3-001-2020**

- Si bien es cierto, en el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, el decreto que declara la situación de emergencia, sirve como justificación para la contratación y sin la necesidad de estudios y documentos previos, pero no quiere decir que al momento de realizar la caracterización de la población beneficiaria de los servicios e insumos solicitados, no deba hacerse un estudio de la población realmente afectada por la emergencia sanitaria, lo cual pudo hacerse en concordancia con los diferentes censos practicados por el DANE y la secretaria de participación ciudadana, para lograr así una mayor precisión y una real mitigación de la necesidad, y evitar asimismo desordenes al momento de la entrega y posibles riesgos de corrupción.
- En el Decreto 505 del 17 de marzo 2020, mediante el cual se decreta la Urgencia Manifiesta en el Distrito de Cartagena, en el parágrafo del artículo séptimo se indica que: *“Para los efectos del presente Decreto se entenderán como personas afectadas, aquellas que sufren efectos adversos indirectos o secundarios, asociados al brote de enfermedad por coronavirus (COVID 19) en el territorio distrital.”* Frente a esta disposición se tiene que en los estudios previos de la presente contratación, no se identifica a la población “afectada” que sería beneficiaria de los insumos sanitarios y

Dirección:

Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co



<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> ECGCI01-F005
<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> 09-04-2018
<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 41 de 42</b>

de protección, sólo se hace alusión de manera muy genérica a las "familias y personas afectadas por la calamidad en la localidad Industrial y de la bahía". La falta de identificación o descripción de los beneficiarios, facilita la desorganización en la entrega de las ayudas, la falta de control y la posible insuficiencia en la satisfacción de la necesidad.

### **RECOMENDACIONES**

#### **RECOMENDACIONES CONTRACTUALES:**

- Adoptar procedimientos que establezcan tareas para la contratación en caso de urgencia manifiesta.
- Ubicar y organizar los soportes que permitan evidenciar la ejecución de los contratos e incluirlos en los expedientes de acuerdo a la gestión documental.
- Establecer lineamientos que permitan desarrollar la justificación de la contratación en la etapa precontractual
- Adoptar medidas que permitan identificar el cumplimiento de las obligaciones de los supervisores en la ejecución de los contratos

#### **4. COMENTARIOS ADICIONALES**

#### **5. ANEXOS**

Cd contentivo de las Evidencias y soportes de la auditoria.

### **APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA**

<b>Nombre Completo</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Firma</b>
JUAN CARLOS FRIAS MORALES	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno	 JUAN CARLOS FRIAS MORALES Jefe Oficina Asesora de Control Interno

#### **COORDINÓ:**

Dirección:  
Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

Teléfonos: Info@cartagena.gov.co  
6501092 – 6501095www.cartagena.gov.co

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> <b>ECGCI01-F005</b>
	<b>MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>Versión: 5.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: CONTROL INTERNO/AUDITORIA INTERNA</b>	<b>Fecha:</b> <b>09-04-2018</b>
	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>Página 42 de 42</b>

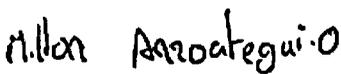
  
**JUAN CARLOS FRIAS MORALES**  
 Jefe Oficina Asesora de Control Interno

**JUAN CARLOS FRIAS MORALES**  
 Jefe de la Oficina Asesora de Control interno



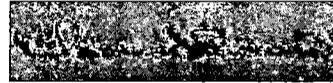
**JULISSA GOMEZ AGUIRRE**  
 Apoyo a la Coordinación

**ELABORÓ:**

  
**MILTON ANZOATEGUI OLMOS**  
 Asesor Externo OACI



**JOHANY MENDOZA BRU**  
 Asesora Externa OACI



**MARTHA PUELLO ROMERO**  
 Asesora Externa OACI

Dirección:  
 Centro Diagonal 30 No 30-78 Código Postal: 130001  
 Plaza de la Aduana  
 Bolívar, Cartagena

Teléfonos: [Info@cartagena.gov.co](mailto:Info@cartagena.gov.co)  
 6501092 – 6501095 [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)